

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 20 de octubre de 1953 por la que se señala el plazo para que los Organismos que pongan vacantes a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles puedan presentar reclamaciones al anuncio de las mismas.

Excmos. Sres.: Se viene observando que, con fecha posterior a la adjudicación de algunos destinos civiles concedidos por la Junta Calificadora, creada por Ley de 15 de julio de 1952 (Boletín Oficial del Estado núm. 199), se presentan reclamaciones por los Organismos que las facilitaron sobre la forma en que fueron anunciadas, con claro perjuicio para los propios reclamantes y para los nombrados para desempeñarlos. Con el deseo de evitar que estos perjuicios se produzcan,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Tan pronto se anuncie por Orden de esta Presidencia un concurso de vacantes para ser cubiertas por Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales de los Ejércitos o determinada clase de tropa, los Organismos del Estado, Provincia o Municipio, etc., afectados por el referido anuncio, deberán comprobar si la denominación del destino, localidad de residencia, número y clase de vacantes, devengos y cuantas particularidades figuren en el «Boletín Oficial del Estado» merecen su conformidad, por coincidir con los datos que, en su día, facilitaron a la Junta Calificadora al poner a su disposición la vacante de referencia.

Caso contrario, y en fecha conveniente, para que tenga entrada en esta Presidencia antes de los quince días, a contar desde el anuncio de la vacante en el Boletín Oficial del Estado, podrán formular la reclamación oportuna, así como hacer cuantas observaciones consideren convenientes, bien entendido que de no proceder así en el plazo señalado se considerará que están conformes con el anuncio hecho y que, por lo tanto, renuncian a efectuar reclamación alguna.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 22 de octubre.)

(G. C.—4.491)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

SECRETARIAS DE PRIMERA CATEGORIA

Foz (Lugo): Don José Gras Ferrer.

SECRETARIAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Fuenteálamo (Albacete): Don Víctor Silla Berlanga.

Fuentealbilla (Albacete): Don Pedro Armero Cantos.

Benquerencia de la Serena (Badajoz): Don Pablo Paco Carrasco.

Salvaleón (Badajoz): Don Emérito Serrano Pérez.

Casar de Palomero (Cáceres): Don Lorenzo E. Platero Mirón.

Ribas de Freser (Gerona): Don José Costal Tarres.

Vegas del Condado (León): Don Agustín Canseco Jáñez.

Villamontán de la Valduerna (León): Don José Díez Orejas.

Guntín (Lugo): Don Manuel Maseda Sixto.

Cuevas de San Marcos (Málaga): Don Ramón Ramírez Alba.

Bande (Orense): Don Jacinto Alvarez Aldir.

Mogán (Las Palmas): Don Julio Tauroni Vitalis.

Real de la Jara (Sevilla): Don José Bernal Bernal.

Alcorisa (Teruel): Don Gerardo Lahoz Mendoza.

Almorox (Toledo): Don Francisco Ramos Izquierdo.

San Pablo de los Montes (Toledo): Don Esteban Espinosa Perea.

Alberique (Valencia): Don Angel Minete Pina.

Fuente la Higuera (Valencia): Don Abel Belda Mico.

Sedavi (Valencia): Don Eugenio Cobos Guallart.

SECRETARIAS DE TERCERA CATEGORIA

Gorga y Millena (Alicante): Don José Soler Román.

Senija (Alicante): Don Gaspar Mora Martínez.

La Aliseda de Tormes (Avila): Don Juan Paracela Muñoz.

Cuevas del Valle (Avila): Don Máximo Alfayate Gómez.

Cañada Juncosa (Cuenca): Don Marcelo R. Cano Martínez.

Aransis-Llimiana y Sant Cerni (Lérida): Don José María Esteva de Moner.

Araño (Lérida): Don Pedro Smith Bote.

Espeja (Salamanca): Don Mariano Canillas Rodríguez.

Mata de Armuña y Carbajosa de Armuña (Salamanca): Don Manuel Torres García.

Castañeda (Santander): Don Laureano Cavia Martínez.

Mairena del Aljarafe (Sevilla): Don Francisco Geniz Artillo.

Montbrió de Tarragona (Tarragona): Don José María Griño Marine.

Gamonal (Toledo): Don Arturo Sánchez Rodríguez.

Val de Santo Domingo y Caudilla (Toledo): Don Manuel Díaz Martín.

Alfarrasi-Benisuera (Valencia): Don Antonio Soler Peris.

Alquería de la Condesa (Valencia): Don Enrique Díaz Gascón.

Montaverner (Valencia): Don Rafael Martínez Sanjuán.

Bercero (Valladolid): Don Cipriano Martín Escudero.

Monegrillo (Zaragoza): Don Rogelio López Domínguez.

Muel (Zaragoza): Don Generoso Luño Jaulin.

Torrijo de la Cañada (Zaragoza): Don Primo Molina Cebrián.

INTERVENCIONES DE FONDOS

Diputación Provincial de Córdoba (1.ª categoría): Don José Castro Enrici.

Guadix (Granada) (3.ª categoría): Don José María Rueda Montes.

Cercedilla (Madrid) (3.ª categoría): Don Miguel Fernetjans Noguera.

DEPOSITARIAS DE FONDOS

Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular (1.ª categoría): Don Juan Cambreleng Mesa.

Diputación Provincial Ciudad Real (segunda categoría): Don Pablo Crespo Cidoncha.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma

de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 21 de octubre de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de octubre.)

(G. C.—4.546)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguido el «carbunco bacteriano» en el ganado de Rascafría, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 200, de fecha 22 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.623)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 30 de junio último la solicitud del permiso de investigación denominado «La Salamanca», núm. 1.827, de 72 pertenencias de mineral de wolfram y estaño, sito en el paraje denominado Cabeza Lijar y La Salamanca, del término municipal de Guadarrama, provincia de Madrid, solicitada por don Cristóbal Martín García, gerente de la Sociedad «Exploración y Exportación de Minerales», Sociedad Anónima (E. Y. E. M. S. A.), con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, núm. 61.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo del permiso de investigación «San Gregorio», núm. 443, del Distrito Minero de Salamanca, o sea un torreón de mampostería sito en lo alto de la montaña citada, Cabeza Lijar. Desde dicho punto de partida y refiriéndose al N. V., se medirán 700 metros al S. 45° E., fijándose la primera estaca; de primera a segunda, al ER., 200 metros; de segunda a tercera, al NE., 100 metros; de tercera a cuarta, al SE., 200 metros; de cuarta a quinta, al NE., 100 metros;

de quinta a sexta, al SE., 200 metros; de sexta a séptima, al NE., 100 metros; de séptima a octava, al SE., 100 metros; de octava a novena, al NE., 400 metros; de novena a décima, al SE., 300 metros; de décima a undécima, al SO., 1.100 metros; de undécima a duodécima, al NO., 800 metros; de duodécima a decimotercera, al SO., 100 metros; de decimotercera a decimocuarta, al NO., 200 metros; de decimocuarta a primera, al NE., 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de 72 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablonos de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 19 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—4.526)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944 ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «María de los Olmos», núm. 1.833, de 100 pertenencias de mineral de wolfram y estaño, sito en los parajes Los Mixtos y Los Collados, del término municipal de Guadalix de la Sierra, de la provincia de Madrid, solicitada por don Amador Catalina Blanco, con domicilio en Carabanchel Bajo (Madrid), calle de Gaviotas, número 7.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida un enebro situado en la esquina SO. de la finca Los Mixtos, a 240° SO. de la casa de labor que tiene dicha finca y que la referida esquina linda con la finca Los Collados, de doña Eduvigis Gil (o herederos de Cortés), situada al Oeste de Los Mixtos. A partir de dicho punto se tomarán 200 metros al Sur, colocando la primera estaca; de primera a segunda, al E., se medirán 700 metros; de segunda a tercera, al N., se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta, al O., se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta, al S., se medirán 1.000 metros, y de quinta a primera, al E., se medirán 300 metros, cerrando así el perímetro de las cien pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablonos de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—4.528)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Minas de Santa Teresa», núm. 1.834, de mineral de hierro y arsénico, de veinte pertenencias, sito en el paraje nombrado Cerro de San Esteban, de los términos municipales de San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa, provincia de Madrid, presentada por don Pedro Victoriano Sayalero Martínez y don Calixto Medina Quesada, con domicilio en esta capital, calle de Jaime el Conquistador, núm. 6.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojon de mampostería de 0,60 metros de altura, pintado de cal, situado a 50 metros del extremo Sur de la cantera explotada por Obras y Construcciones Industriales, S. A.

Desde dicho punto de partida se medirán 50 metros, al Sur, para colocar la

primera estaca; de primera a segunda, al Oeste, se medirán 100 metros; de segunda a tercera, al Norte, se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta, al Este, se medirán 200 metros; de cuarta a quinta, al Sur, se medirán 1.000 metros, y de quinta a primera, al Oeste, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablonos de anuncios de esta Jefatura y en los Ayuntamientos de los pueblos en cuyos términos municipales se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—4.527)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por O. M. de 11 de septiembre último el Proyecto de saneamiento de Tiernes y tarifas aplicables y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto y tarifas durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Tiernes las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 4, Nuevos Ministerios.

Nota-extracto

La red está formada por alcantarillas principales, que vienen de Norte a Sur, denominadas A, B, C y D, y que abarcan la mayor parte de las calles habitadas.

La red total tiene una longitud de 4.116 metros y una profundidad media de 1,50, con cámaras de limpieza en el origen de los ramales y pozos registro en los cambios de rasante, de dirección y en las uniones de alcantarillas, estando a una separación máxima de 80,00 metros.

En los colectores visitables se han dispuesto los pozos de inspección cada 400,00 metros como máximo.

Antes de verter el agua al caz desagüador, se instala una estación depuradora.

Las tarifas serán:

Primera categoría. — Veinte primeros años, 360 pesetas anuales por vivienda; después, 270.

Segunda categoría.—Veinte primeros años, 240 pesetas anuales por vivienda; después, 180.

Tercera categoría. — Veinte primeros años, 120 pesetas anuales por vivienda; después, 90.

Industriales. — Veinte primeros años, 1.000 pesetas; después, 1.000.

Madrid, 23 de octubre de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.

(G. C.—4.595) (O.—22.831)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Julio Sánchez Ruiz, domiciliado en Madrid, carretera de Aragón, núm. 178, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo a partir de los 1.300 metros aguas arriba del puente de la carretera de Torrejón de Ardoz a Loeches, en término municipal de San Fernando de Henares

(Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de:

Piñoncillo, 45,00 ptas. metro cúbico.

Garbancillo, 30,00 ídem id.

Almendrilla, 20,00 ídem id.

Morro, 20,00 ídem id.

sobre carro a camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de San Fernando de Henares cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 32-47.)

Madrid, 22 de octubre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.594)

(O.—22.830)

Delegación del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que se menciona a continuación he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a 26 de octubre de 1953. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de doce mil doscientas diecinueve pesetas con ochenta y tres céntimos (12.219,83 pesetas), a consecuencia de la apropiación del importe de 212 certificados gravados con reembolso en los meses de agosto a diciembre de 1938 y enero y febrero de 1939 por el carterero mayor de segunda clase de la Administración Centro de Correos de Gijón, don Rafael Cortés Cuevas, seguido contra éste, y por su fallecimiento, contra sus herederos, y contra los funcionarios técnicos de Correos don José Morales Guillot, administrador de la mencionada oficina; don Antonio López Rangil, jefe de cartería; don José Pérez Núñez, interventor, y por su fallecimiento, sus herederos, y don Fausto Sáez y Sáenz Díez, como presuntos responsables subsidiarios, y primero, resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero, partida de alcance de doce mil doscientas diecinueve pesetas con ochenta y tres céntimos (12.219,83 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento por dicha cantidad hecho efectivo en veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Segundo, que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex carterero urbano mayor de segunda clase de la Administración Centro de Correos de Gijón, don Rafael Cortés Cuevas, y por su fallecimiento, sus herederos, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual de la expresada suma desde la mencionada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento.—Tercero, que es responsable subsidiario por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250 pesetas) el funcionario técnico del Cuerpo de Correos ex interventor de la Administración Centro de Correos de Gijón don José Pérez Núñez, y por su fallecimiento, sus herederos.—Cuarto, que quedan exentos de responsabilidad subsidiaria, por estar

debidamente justificados, los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos don José Morales Guillot, don Antonio López Rangil y don Fausto Sáez y Sáenz Díez.—Quinto, que no existen otras responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando décimo de esta sentencia.—Sexto, que condeno al mencionado don Rafael Cortés Cuevas, y por su fallecimiento, a sus herederos, al pago de dichos alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Séptimo, que igualmente condeno a don José Pérez Núñez, y por su fallecimiento, a sus herederos, como subsidiarios, al pago de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250 pesetas), pero solamente en el caso de que llegue a declararse la insolvencia del responsable directo por cantidad igual o superior a la expresada.—Octavo, que absuelvo a don José Morales Guillot, don Antonio López Rangil y don Fausto Sáez y Sáenz Díez de la inicial responsabilidad subsidiaria que contra ellos aparecía.—Así por esta sentencia, que publicada que sea y notificada a los interesados, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego (rubricado).—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los expresados encartados, don Rafael Cortés Cuevas, y por su fallecimiento, sus herederos, y a don José Pérez Núñez, y por su fallecimiento, a sus herederos, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1953.—Félix Carbajal Riego.

(G. C.—4.596)

Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo

Don Francisco Juan Saura, Fiscal provincial de Tasas de Toledo y su provincia.

Por la presente, que se expide en mérito del expediente 17.996/53, por transporte de artículos intervenidos, se cita y llama a la encartada Juliana Gallego García, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, con domicilio en calle Arboleda, número 15, de Getafe (Madrid), para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales de Toledo y Madrid, comparezca ante el Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo, sita en la plaza de Zocodover, número 28, primero, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde en el referido expediente y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la citada expedientada lo comuniquen a la mayor brevedad a esta Fiscalía Provincial de Tasas.

Dado en Toledo, a 7 de octubre de 1953.—El Secretario provincial (Firmado). — El Fiscal provincial, Francisco Juan.

(G. C.—4.407)

(B.—5.153)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia (Decanato).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Néstor Mínguez Rodríguez, contra la empresa S. I. E. M., sobre despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en la calle del Calvario, número quince (cerrajería), cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día veintiséis de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no será admitidos.

Bienes que se subastan:

Un motor de «Construcciones Eléctricas», 1.450 R. P. M., de un HP y período de 50, tasado en 1.300 pesetas.

Una bomba de vacío de tipo alemán, sin marca, tasada en 5.000 pesetas.

Total, 6.300 pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—4.591)

(C.—8.526)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de accidente se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Benito García Jorge, contra la empresa «Teide», se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 28 de septiembre de 1953.—Vistas por el Ilmo. señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Benito García Jorge, contra la empresa cinematográfica «Teide», por el concepto de accidente,

Fallo: Que aceptando la demanda formulada por Benito García Jorge, debo condenar y condeno a la productora cinematográfica «Teide» al pago a aquél de 3.037 pesetas con 50 céntimos en concepto de indemnización por incapacidad temporal en accidente de trabajo. Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo, y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Díaz Buisen (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de la fecha por el Magistrado que suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Pablo de Fuenmayor (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Benito García Jorge, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, en Madrid, a 17 de octubre de 1953.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(I.—771)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número quince, de los de esta capital, a instancia de doña Joaquina Carrascal Sangroniz, con don Víctor Fernández Alba y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, y en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el incidente sobre concesión del beneficio de pobreza para litigar en juicio de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, en el que es demandante-apelante doña Joaquina Carrascal Sangroniz, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, por sí y en representación de sus hijos menores José Luis y María del Pilar Parrondo Carrascal, representada por el Procurador don Miguel Hidalgo Barrio y defendida por el Letrado don Francisco Téllez; y demandados-apelados, don Víctor Fernández Alba, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, con relación al mismo, se entienden las actuaciones con los estrados; siendo parte, en su peculiar representación, el señor Abogado del Estado; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandante,

Fallamos

Que sin especial mención de costas en ninguna de las instancias y revocando la sentencia apelada, concedemos el beneficio de defensa por pobre para litigar con don Víctor Fernández Alba en juicio de mayor cuantía en reclamación a éste de cuarenta y siete mil quinientas pesetas y para obtener la declaración de herederos de don Manuel Parrondo Castro, a la viuda de éste, doña Joaquina Carrascal Sangroniz, y a sus menores hijos, José Luis y María del Pilar Parrondo Carrascal. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y si dentro de segundo día no se pidiere notificación personal de la misma al apelado no comparecido, hágase por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Joaquín Domínguez, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, José Bernal (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, estando celebrando sesión pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda con su original.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Constancio Herrero.

(G. C.—4.494)

(C.—8.520)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, a instancia del se-

ñor Abogado del Estado, con don Balbino Corral de Lucas y otro, sobre reclamación de cantidad, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, seguido en el Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, en el que es demandante el señor Abogado del Estado, en nombre del Ministerio de Educación Nacional y su Dirección General de Enseñanza Primaria, y en concepto de apelado; y demandado-apelado, don Balbino Corral de Lucas, industrial y vecino de Colmenar Viejo, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respectó del mismo se entienden las actuaciones con los estrados, y demandado-apelante, don José Jurado Castro, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Vicedo Calatayud; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por el demandado, señor Jurado.

Fallamos

Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia dictada en estos autos en veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos por el Juez número trece, de esta capital, y estimando en todas sus partes la demanda presentada por el señor Abogado del Estado, en nombre del Ministerio de Educación Nacional, en su Dirección General de Enseñanza Primaria, contra don Balbino Corral de Lucas y don José Jurado Castro, sobre pago de rentas vencidas y no satisfechas, debemos condenar y condenamos a dichos demandados a que paguen al Estado, en su Dirección General de Enseñanza Primaria, y más concretamente al Colegio Nacional de Sordomudos, la cantidad de treinta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas con veintiocho céntimos, el demandado señor Corral de Lucas, y veintisiete mil cuatrocientas pesetas el demandado señor Jurado Castro, con más los intereses legales de las cantidades reclamadas en la demanda desde la fecha de interposición de la misma y de los ampliados en el escrito de réplica desde que se dió traslado del mismo a los demandados. Y debemos desestimar y desestimamos la reconvencción formulada por el demandado señor Jurado Castro, contra el Estado, a quien absolvemos de la misma. Sin hacer expresa imposición de costas en ninguna instancia a ninguna de las partes litigantes. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la rebeldía del demandado don Balbino Corral de Lucas, y si dentro de segundo día no se pidiere la notificación personal al mismo de la presente resolución, hágase por edictos, que se fijarán en el sitio acostumbrado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Joaquín Domínguez, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, José Bernal (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don José Bernal Algorta, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Constancio Herrero (rubricado). Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente a la letra con sus originales.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Constancio Herrero.

(G. C.—4.592)

(C.—8.527)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra doña Emilia Ríaza Ballesteros, hoy los actuales dueños de las fincas, don Daniel Mota Travel, doña Gregoria Aguado Barroso y don Pablo Alonso Palméro, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de veinticinco mil doscientas pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son, entre otras, las siguientes:

Fincas en Arganda del Rey (Madrid)

Primera

Tierra en sitio Vereda del Medio, de haber una fanega tres celemines, o cincuenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas, que linda: Saliente, vereda; Mediodía, herederos de don Antonio Doret; Poniente, Deogracias Milano, y Norte, Pedro Sanz.

Tasada en mil novecientas sesenta pesetas.

Segunda

Otra al sitio de las Tapias o Carrera Toledana, de siete celemines, o veinticinco áreas noventa y una centiáreas. Linda: Saliente y Norte, José Antonio Cebrián; Mediodía, Rosa Ríaza, y Poniente, Cirilo García.

Tasada en mil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

Tercera

Otra, sitio de Valdelalibre o Cerro de los Pedernales, de haber una fanega y seis celemines, o cincuenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, Pedro Yepes; Mediodía y Poniente, esta hacienda, y Norte, herederos de don Francisco Muñoz.

Tasada en mil novecientas sesenta pesetas.

Cuarta

Otra a la izquierda de la alcantarilla del camino de Perales, que va al pozo de Paredes, de dos fanegas, o sean setenta y cinco áreas quince centiáreas. Linda: Saliente, Victorio Sardinero; Mediodía, Vicente del Pozo; Poniente, camino, y Norte, cerros Concejiles.

Tasada en mil seiscientos veinticinco pesetas.

Sexta

Otra en la Talanquera o camino de Valencia, de dos fanegas, o seis celemines, o noventa y tres áreas noventa centiáreas. Linda: Saliente, don Luis Doret; Mediodía, carretera; Poniente y Norte, Antonio Mateo Santamaría.

Tasada en tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Séptima

Viña, sitio de la Grillera, de una fanega un celemin, o sean cuarenta áreas sesenta y nueve centiáreas. Linda: Saliente, Juan Ríaza; Mediodía y Poniente, doña Josefa Ballesteros, y Norte, Severino de la Torre.

Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Octava

Otra en Malacocina, de cincuenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, cerros Concejiles; Mediodía, doña Josefa Ballesteros; Poniente, Juan Hernández, y Norte, Juan Ríaza.

Tasada en mil novecientas sesenta pesetas.

Novena

Otra al sitio del Ejido, de once celemines, o treinta y cuatro áreas y tres centiáreas. Linda: Saliente, Rosa Ríaza; Mediodía, carretera de Campo Real; Poniente, Manuel Asenjo, y Norte, Juan Ríaza.

Tasada en mil seiscientos treinta pesetas.

Décima

Otra en la vereda del Enmedio, de dos fanegas dos celemines, u ochenta y un áreas ocho centiáreas. Linda: Saliente, Francisco Hernández; Mediodía, Bonifacio de León; Poniente, la vereda, y Norte, Isidro García.

Tasada en dos mil ochocientos treinta y cinco pesetas.

Undécima

Otra en el Campillo, de una fanega seis celemines, o cincuenta y seis áreas veinticuatro centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Rufino García; Mediodía, y Poniente, Evaristo Rinconada, y Norte, esta hacienda.

Tasada en mil novecientos sesenta pesetas.

Duodécima

Otra tierra al sitio de Siete Vientos, de haber dos fanegas, o setenta y cinco áreas quince centiáreas, que linda: al Saliente, José Sanz; Mediodía, de Ramón Milano; Poniente, Benito Ríaza, y al Norte, de Benito Milano.

Tasada en dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

Décimotercera

Otra tierra en el camino viejo de Perales, de haber fanega y media, o sean cuarenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, Sergio Daganzo; Mediodía, Juan Luis Sanz; Poniente, cerros concejiles, y Norte, dicho camino.

Tasada en mil seiscientos diez pesetas.

Décimocuarta

Otra al sitio de las Cabezuelas, de haber una fanega y seis celemines, o cincuenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, Cipriano Ríaza; Mediodía, Ramón Ríaza; Poniente, Evaristo Rinconada, y Norte, Pío Baltasar de Ayala.

Tasada en mil novecientos sesenta pesetas.

Décimoquinta

Otra tierra al sitio del camino del Molino, de cincuenta y cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, o sean una fanega y seis celemines, que linda: Saliente, Ramón Sardinero; Mediodía, el erial; Poniente, Miguel Sanz, y Norte, el camino del Molino.

Tasada en mil ochocientos noventa pesetas.

Décimosexta

Otra tierra en el camino de San Martín, de haber una hectárea tres áreas veintinueve centiáreas, que linda: Saliente, Marcelino Caderecha; Mediodía, el camino; Poniente, José Sanz Espliguero, y Norte, Francisco Fernández.

Tasada en tres mil seiscientos cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de cada una de las fincas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada una de tales fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(C.—8.516)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, con don José Llañera Sala, sobre efectividad de un crédito hipotecario, ascendente a la suma de un millón doscientas treinta y seis mil seiscientos quince pesetas quince céntimos, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Un solar procedente de la finca El Fonet y Els Magreners, situada en Palma de Mallorca, de cabida mil seiscientos ochenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte o frente, con la calle de Ricardo Ortega, número ochenta; Este o izquierda, entrando, con la calle L, hoy llamada Juan Alcober; Sur o testero, con la calle número Treinta y siete, denominada hoy Antonio Ribas, y al Oeste o derecha, terreno de don Rafael Jaume Rotger. Dentro de dicho solar están construidas las edificaciones que se han consignado en las fincas agrupadas y, además, las siguientes: Edificio principal de cuatro plantas completas y una de áticos, con superficie de novecientos ochenta metros cuadrados; y al fondo del solar, naves para almacenes, sólo de planta baja, con superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, quedando un patio de doscientos cincuenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. La casa se compone de planta baja, destinada a almacenes; parte de la nave posterior, que también se utilizará para este fin; en las otras tres plantas se proyectan siete viviendas en cada una y dos en la de áticos, que hacen un total de veintitrés viviendas. El importe total de la construcción se valora en un millón novecientos ochenta y tres mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de un millón seiscientos doce mil quinientas pesetas, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(C.—8.517)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de doña Angela Fernández Soto, natural y vecina de esta población, hija de Felipe e Isidora, de ochenta y seis años de edad, soltera, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta localidad el día doce de marzo del corriente año, y se llama en su consecuencia a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Se hace saber que reclama la herencia de dicha finada su sobrina carnal doña María Luisa Fernández Cayuela.

San Lorenzo del Escorial, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Gregorio Andrés.—El Juez de primera instancia, J. M. Moreno Martín.

(C.—8.531)

VALENCIA

CEDULA DE CITACION

Por resolución dictada en el día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de instrucción núm. 5, de Valencia, dando cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante de sumario instruido con el núm. 30, de 1943, por el delito de hurto, contra Antonio Rodríguez Dalglade, se ha acordado citar por medio de la presente al fiador del mismo don Isidro Oriza Gómez, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Tíruel, núm. 45, y hoy día en ignorado paradero, para que el día 31 del presente mes, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de practicar una diligencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 20 de octubre de 1953.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(B.—5.334. E. 3)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

José Ignacio Teresa Marquina Cobian, no constando más datos de su filiación, domiciliado últimamente en calle del Doce de Octubre, núm. 11, procesado por hurto y daños, en causa número 460, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.324)

JUZGADO NUMERO 16

Macarro Castillo (Bruno), de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de Zafra (Badajoz), domiciliado en dicha localidad, calle del General Menachos, núm. 13, soltero, zapatero, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro moreno, con un tatuaje en el antebrazo izquierdo figurando dos torres y la inscripción «Africa», comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le instruye con el núm. 353, de 1947, sobre estafa.

(B.—5.033)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 225, correspondiente al día 21 de septiembre último, por la que se llamaba al procesado Carlos Alfonso Pita de la Vega y Calafat, toda vez que dicho procesado ha comparecido en este Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, y decretándose su libertad en el sumario que se instruye con el número 156, de 1944, sobre hurto.

(B.—5.032)

JUZGADO NUMERO 18

Jiménez Pérez (Benito Isalás), de treinta y un años, casado, camarero, natural de Igea y vecino de Madrid, y del que se ignora su actual domicilio, procesado por apropiación indebida en causa núm. 579, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.045)

JUZGADO NUMERO 19

Jiménez García (Isabel), de treinta y un años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Jabalquinto (Jaén), domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 194, de 1950, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.986)

TERUEL

Gómez Esparza (José), de cuarenta años, casado, de profesión jornalero, hijo de José y de Cayetana, natural de Torrebaja (Valencia) y vecino de Chinchón (Madrid), y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, para constituirse en prisión, en méritos del sumario 50, del año en curso, por estafa, pues así lo tengo acordado en auto de 1 de octubre de 1953.

(B.—5.053 - E. 23)

ESCALONA

Romero Jiménez (Francisco), de cincuenta y nueve años, casado, viajante de comercio, natural de Madrid, con domicilio últimamente en dicha capital, calle del Busto, núm. 6, segundo, Puente de Vallecas, que fingiéndose ser representante de la entidad «Comercial Publicitaria Deportiva» se dedicaba a instalar en establecimientos de bebidas mesas de fútbol y baloncesto en amortización de su valor, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 14, de 1953, sobre estafa.

(G. C.—4.262)

(B.—5.060)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02